



Acuerdo No. (047) de 2.00 27 NOV. '04

**"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DE
BUCARAMANGA"****EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la C.N., artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- a) Que el día veintiuno (21) de Julio de 2.004 en Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A.**, se decreto la disolución anticipada de la sociedad, la cual fue formalizada mediante Escritura Pública No.4408 del diecisiete (17) de Agosto de 2.004 en la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.
- b) Que **el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** posee en común y pro indiviso con **SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A. EN LIQUIDACION** los siguientes bienes inmuebles:

INMUEBLE	No. PREDIAL	MATRICULA	% M/PIO
Bloque 4 local 104	010505300011901	300-68641	46.79%
Bloque 8 local 103	010505340002901	300-68674	46.79%

Local No.104 ubicado en el conjunto residencial **"PLAZA MAYOR CIUDADELA REAL DE MINAS"** primer piso, del Bloque 4, entrada número 8, pasaje calle real, con un área de cuarenta punto ochenta y uno (40.81) metros, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 300-68641 y número Predial 010505300011901, transferido al Municipio de Bucaramanga, por el cuarenta y seis punto setenta y nueve por ciento (46.79%) del remanente de los activos sociales provenientes de la liquidación de **"LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA "CIUDADELA REAL DE MINAS LTDA"** según consta en Escritura Pública No.1212 del primero (01) de abril de 1997 de la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga.

Local Comercial 103, ubicado en el conjunto residencial **"PLAZA MAYOR CIUDADELA REAL DE MINAS"** primer piso del bloque 8, pasaje los estudiantes, con una área privada de cuarenta punto ochenta y uno (40.81) metros cuadrados, identificado con Matrícula Inmobiliaria No.300-68674 y Registro Predial No. 010505340002901, transferido al Municipio de Bucaramanga, por el cuarenta y seis punto setenta y nueve por ciento (46.79%) del remanente de los activos sociales provenientes de la liquidación de **"LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA "CIUDADELA REAL DE MINAS LTDA"** según consta en Escritura Pública No.1212 del primero (01) de abril de 1997 de la Notaria Quinta del Circulo de Bucaramanga.





Acuerdo No. (047) de 2.00 27 NOV. 2006

c) Que la Ley 716 del veinticuatro (24) de Diciembre de 2001 reglamentada por los Decretos Nos. 1282 del diecinueve (19) de Junio de 2002, 1914 del diez (10) de Julio de 2003, señala que es obligación de los entes públicos de los niveles Nacional y Territorial de los sectores Central y Descentralizado evaluar continuamente la implementación del control interno contable, necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, para hacer sostenible el proceso de saneamiento contable.

d) Que para la enajenación de dichos inmuebles se cuenta con los avaluos de la Lonja de Propiedad Raíz de Santander.

e) Que en virtud de lo anterior se hace necesario autorizar al Alcalde de Bucaramanga, para que enajene el cuarenta y seis punto setenta y nueve por ciento (46.79%) de los inmuebles identificados como Locales No. 103 Bloque 8 y 104 Bloque 4 del conjunto residencial **"PLAZA MAYOR CIUDADELA REAL DE MINAS"** para cumplir con las exigencias de la Ley 716 de 2.001.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde de Bucaramanga por el término de seis (6) meses para enajenar el cuarenta y seis punto setenta y nueve por ciento (46.79%) de los siguientes bienes inmuebles:

INMUEBLES	No. PREDIAL	MATRICULA	% M/PIO
Bloque 4 local 104	010505300011901	300-68641	46.79%
Bloque 8 local 103	010505340002901	300-68674	46.79%

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,


CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,


ADRIANA DURÁN CEPEDA



Acuerdo No. (047

27 JULY 2006
) de 2.00

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,

Adame'rica Millares
ADA AMÉRICA MILLARES ESCAMILLA
Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN :

Que el presente Acuerdo No. 047 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA



ACUERDO No. 047 DE 2006

27 NOV. 2006

PROYECTO DE ACUERDO No.062: "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DE BUCARAMANGA".


Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veintidós (22) de noviembre del año 2006.


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA.
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Veintidós (22) de noviembre de 2006


PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 047 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veintidós (22) de noviembre del año 2006.


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal